



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Rector**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-05469282-UBA-DME#REC

---

VISTO el EX-2021-05469282- -UBA-DME#REC generado mediante Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica); y

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica solicita se le asigne una ayuda económica que le permita estar en condiciones de continuar, en tiempo y forma, con el diagnóstico del virus SARS-CoV-2, con el objetivo de cubrir las necesidades de insumos del Departamento Bioquímica Clínica del Hospital de Clínicas “José de San Martín” frente a la emergencia sanitaria provocada por la pandemia, la que genera una constante afluencia de pacientes para diagnóstico, como así también de internados en la Unidad de Terapia Intensiva.

Que obra la intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Que la Dirección de Presupuesto ha afectado el gasto conforme lo indicado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad-Referendum del Consejo Superior”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar la ayuda económica, con cargo de rendir cuenta, a la Facultad de Farmacia y Bioquímica por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-), para cubrir las necesidades de insumos del Departamento Bioquímica Clínica del Hospital de Clínicas “José de San Martín” frente a la emergencia sanitaria provocada por la pandemia y le permita estar en condiciones de continuar, en tiempo y forma, con el diagnóstico del virus SARS-CoV-2.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a arbitrar los mecanismos necesarios para realizar la transferencia establecida en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia mencionada a la referida Facultad, a través del circuito correspondiente a “Transferencia entre Dependencias”.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la mencionada Unidad Académica deberá incorporar la suma indicada en el Artículo 1º en su fuente de financiamiento 12, de acuerdo al circuito correspondiente a “Transferencia entre Dependencias”.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a: Ejercicio 2021 - Financiamiento 12 - Recursos Propios - Administración Central - Gestión Centralizada - Gestión Operativa - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese a la mencionada Facultad, comuníquese a la Auditoría General de esta Universidad, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Hacienda y a las Direcciones General de Presupuesto y Finanzas, de Tesorería y de Rendición de Cuentas; cumplido, pase a la Dirección de Registración Contable y Ejecución del Gasto para la prosecución del trámite. Dese cuenta al Consejo Superior.